FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Talento Humano – Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número		2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Contratar el servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales, para los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene jurisdicción en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca, donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones, que permiten la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través de la Coordinación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe propender por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad; implementando programas y desarrollando actividades, que le permitan prevenir, preservar, mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios (as) y empleados (as) judiciales, en sus sedes o áreas laborales.				

En concordancia, el Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determinó la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador, público o privado, consistente, como mínimo en: (i) Evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso; (H) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (iii) Evaluación médica pos ocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

De igual manera la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de Protección Social, por la cual se modificaron algunas partes de la mencionada, Resolución 2346 de 2007, ratifica1 que “la contratación y costo de los exámenes médicos ocupacionales deben estar a cargo y por cuenta del empleador”

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 3 del Decreto 1072 de 2015, dispone que “el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud a los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso periódicas, retiro y lo programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Las evaluaciones médicas realizadas a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio, requieren de personal especializado para el seguimiento de las condiciones de salud, que permitan resultados y análisis relevantes relacionados con los factores de riesgo, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para estos efectos el empleador puede contratar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional; con licencia en salud ocupacional o directamente con médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, los que igualmente deben contar con licencia vigente. Así las cosas, se deben realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro y periódico, con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Mediante Resoluciones Nos. 002 del 4 de enero de 2021 y 0988 del 5 de abril de 2021, suscritas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial de Villavicencio, se efectúan unas asignaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas de asignando entre otros, recursos presupuestales en el rubro de Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.

El presente Estudio se fundamenta en la necesidad de implementación y desarrollo de los programas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, para disminuir los costos derivados de las pérdidas sensibles e insensibles, ocasionadas por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP), contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad, productividad y eficiencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, se requiere contratar la práctica de las evaluaciones medico ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro y pos incapacidad para los servidores y empleados de la Dirección seccional del Distrito Judicial de Villavicencio.

La Rama Judicial cuenta con el profesiograma que establece los exámenes clínicos y paraclínicos que se deben efectuar a los servidores judiciales de acuerdo a los riesgos propios de la entidad y del cargo. por lo cual se requiere efectuar la contratación para los exámenes médicos ocupacionales en la presente vigencia.

Por lo anterior se requiere llevar a cabo un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la prestación de servicios para la Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y otras actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio-

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios para la Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y demás actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio.

3.1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85122201	Valoración estado de salud individual
85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85122201	Valoración del estado de salud individual
85101503	Servicios de consultorios médicos

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las características y especificaciones, se encuentran detalladas a continuación así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Evaluaciones Medicas Ocupacionales de Ingreso, Periódico o Egreso con énfasis osteomuscular para realizar en la ciudad de Villavicencio	1
2	Evaluaciones Medicas Ocupacionales Ingreso, Periódicos o Egresos para realizar en (San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño e Inírida)	1
3	Examen Post incapacidad y/o reintegro laboral en Villavicencio	1
4	Visiometria- Villavicencio, municipios aledaños	1
5	Visiometria (San Jose del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño e Inírida)	1
6	Optometría- Villavicencio, municipios aledaños	1
7	Optometría (San Jose del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño e Inírida)	1
8	Audiometría tonal en cabina sonoamortiguada en Villavicencio	1
9	Audiometría tonal en cabina sonoamortiguada (San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño e Inírida)	1

10	Pruebas psicotécnicas para Jueces y Magistrado - Inventario de BOCHUM de personalidad y competencias en Villavicencio	1
11	Prueba Psicosensométricas para conductores en Villavicencio	1
12	Glicemia Basal - Villavicencio, municipios aledaños	1
13	Cuadro Hemático - Villavicencio, municipios aledaños	1
14	Perfil Lipídico Completo - Triglicéridos, Colesterol Total , Colesterol HDL y LDL - Villavicencio y municipios aledaños	1
15	Electrocardiograma - Villavicencio, municipios aledaños	1
16	Electrocardiograma (San José del Guaviare, Inírida, Mitú, Puerto Carreño)	1
17	Análisis de puesto de trabajo por riesgos: Biomecánico, Psicosocial y Físico, en Villavicencio	1
18	Análisis de puesto de trabajo por riesgos: Biomecánico, Psicosocial y Físico, en San José del Guaviare, Inírida, Mitú, Puerto Carreño e Inírida	1
19	Acondicionamiento Osteomuscular con fisioterapeuta en sedes de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio	1

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

El ofertante debe aportar un documento donde se compromete a prestar el servicio en todos los departamentos que hacen parte del Distrito Judicial de Villavicencio. (Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés)).

Se anexan en medio digital el siguiente documento:

1. Anexo profesiograma – **VER DOCUMENTO**

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Licencia Vigente para prestar servicios de salud ocupacional expedida en los términos de la Resolución 4502 de 2012.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El contratista: se obliga a:

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas.

2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.

3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

5. Suscribir las actas correspondientes del contrato, una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

7. Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado, especializado, certificado y calificado para ejecutar el contrato en forma extramural, con experiencia en Salud Ocupacional y licencia vigente para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la secretaria de Salud Municipal o Departamental y mantenerla vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

8. Contar con el equipo médico, según se establece en la resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social; por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

9. Deberá entregar el proponente copia de las hojas de vida de los profesionales que realizaran las valoraciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución 2346 de 2007 del ministerio de la protección social y el artículo 2 de la resolución 1918 de 2009 que modificó el artículo 17 de la resolución 2346 de 2007

10. Realizar los exámenes ocupacionales a los servidores judiciales según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

11. Realizar los exámenes médicos ocupacionales en la ciudad de Villavicencio, Acacias, Puerto Lopez, San Martin, Granada, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inirida y Mitu en las instalaciones que señale el proponente las cuales deben cumplir con la habilitación correspondiente.

12. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Dirección Seccional de Administración Judicial y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

13. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Entregar a la Entidad el certificado médico ocupacional correspondiente, en donde debe incluir las recomendaciones y restricciones que considere necesarias, el concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, el registro ético y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional

15. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.

16. El tiempo de consulta médica para la valoración básica con énfasis osteomuscular debe ser de mínimo 20 minutos.

17. La Institución Prestadora de Servicios Especializada en Salud Ocupacional debe cumplir con el cronograma de actividades acordadas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de conformidad con los requerimientos de la entidad.

18. La Institución Prestadora de Servicios Especializada en Salud Ocupacional suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet y demás elementos necesarios para realizar las evaluaciones médicas.

19. La custodia de las Historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.

20. Adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la confidencialidad sobre la información y los datos de los servidores judiciales que le sean entregados por la Dirección Seccional de Administración Judicial, directamente o por medio de su equipo de trabajo. Asimismo, vigilar su correcto uso y establecer los protocolos necesarios a efectos de su manipulación y custodia. Igualmente guardar absoluta confidencialidad de la historia clínica ocupacional y la documentación y trámites realizados en cumplimiento del contrato, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

21. El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, análisis demográfico (Sexo, edad, fecha de nacimiento, cargo y antigüedad) – hábitos, deporte, tabaquismo, consumo de alcohol, alimentación – diagnostico: enfermedad vs factor de riesgo – conclusiones – recomendaciones en el formato diseñado para tal fin y el formato de asistencia de la entidad, el cual se adjunta a este estudio previo.

22. Entregar al supervisor del contrato los certificados de aptitud en medio físico y digital de cada uno de los Servidores Judiciales evaluados, en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto, y debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador con registro vigente en salud ocupacional para que reposen en la hoja de vida.

23. Presentar las recomendaciones que se deben adoptar en casos de restricciones

24. Informar a la Coordinación de Seguridad y Salud del Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, si durante la valoración médica de ingreso, periódica y de retiro se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales, con el fin de iniciar los trámites correspondientes

25. Allegar certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150, para los pagos y cuando sea requerido.

26. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

27. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.

28. Informar a la Dirección Sesionar de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.

29. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

30. Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Direccion Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

31. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
32. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

N/A

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

- Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

- Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

- Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

- Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

- Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

a) Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, el cual realizará el seguimiento y vigilancia de las obligaciones establecidas en el contrato. El director podrá reasumir en cualquier momento la supervisión del contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

b) Obligaciones del Supervisor

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
3) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5) Analizar y autorizar los cambios técnicos que por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
6) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
8) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
9) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
10) Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección
Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. El presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de contratación de mínima cuantía, ya que es un procedimiento rápido y sencillo, para seleccionar al contratista en su adquisición de los bienes, obras y servicios. Así mismo el valor asignado para la presente contratación no exceda el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la entidad y de la de menor cuantía. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. **Identificación del contrato a celebrar.** Mínima Cuantía Identificación del contrato a celebrar. Contrato a título de PRESTACION DE SERVICIOS
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
De conformidad con el objeto a contratar la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación publica, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará a quien haya radicado en el SECOP II primero la oferta, entre los oferentes que presenten situación de empate, según el orden de entrega de las mismas. El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios.
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.4.1 Valor estimado del contrato

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que según las necesidades se solicitan los elementos, por lo tanto, se establece el Presupuesto Oficial Estimado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que la prestación del servicio será realizada de acuerdo a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, es decir Diez Millones de Pesos ($10.000.000.oo)

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
13621	$9.500.000,00	29 de julio de 2021	$9.500.000,00
11121	$500.000,00	29 de julio de 2021	$500.000,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el presupuesto; la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solcito cotización de las cuales solo se obtuvieron dos (2) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado. Se anexan las cotizaciones.

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DEL MERCADO 2021					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**EMPROSALUDVIDA**	**INTEGRAR**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO**
			VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	
1	Evaluaciones Medicas Ocupacionales de Ingreso, Periódico o Egreso con énfasis osteomuscular para realizar en la ciudad de Villavicencio	1	25.000	28.000	26.500
2	Evaluaciones Medicas Ocupacionales Ingreso, Periódicos o Egresos para realizar en (San Jose del Guaviare, Mitu, Puerto Carreño e Inirida)	1	65.000	75.000	70.000
3	Examen Post incapacidad y/o reintegro laboral	1	55.000	45.000	50.000
4	Visometria en Villavicencio	1	16.000	23.000	19.500
5	Visometría (San Jose del Guaviare, Mitu, Puerto Carreño e Inirida)	1	22.000	35.000	28.500
6	Optometría en Villavicencio	1	17.000	23.000	20.000
7	Optometría (San Jose del Guaviare, Mitu, Puerto Carreño e Inirida)	1	22.000	35.000	28.500

8	Audiometría tonal en cabina sonoamortiguada	1	16.000	22.000	19.000
9	Audiometría tonal en cabina sonoamortiguada (San Jose del Guaviare, Mitu, Puerto Carreño e Inirida)	1	22.000	34.000	28.000
10	Pruebas psicotécnicas para Jueces y Magistrado - Inventario de BOCHUM de personalidad y competencias	1	45.000	60.000	52.500
11	Prueba Psicosensométricas para conductores	1	45.000	50.000	47.500
12	Glicemia Basal - Villavicencio, municipios aledaños	1	9.000	18.000	13.500
13	Cuadro Hemático - Villavicencio, municipios aledaños	1	13.000	17.000	15.000
14	Perfil Lipídico Completo - Triglicéridos, Colesterol Total , Colesterol HDL y LDL - Villavicencio y municipios aledaños	1	30.000	30.000	30.000
15	Electrocardiograma - Villavicencio, municipios aledaños	1	50.000	32.000	41.000
16	Electrocardiograma (San Jose del Guaviare, Inirida, Mitu, Puerto Carreño)	1	70.000	75.000	72.500
17	Análisis de puesto de trabajo por riesgos: Biomecánico, Psicosocial y Físico, en Villavicencio	1	450.000	350.000	400.000
18	Análisis de puesto de trabajo por riesgos: Biomecánico, Psicosocial y Físico, en San Jose del Guaviare, Inirida, Mitu, Puerto Carreño e Inirida	1	550.000	700.000	625.000
19	Acondicionamiento Osteomuscular con fisioterapeuta en sedes de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Villavicencio	1	40.000		40.000

Los ítems fueron cotizados por unidad, teniendo en cuenta que los mismos serán requeridos al contratista, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el Distrito Judicial.

Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que la prestación del servicio será realizada de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, es decir **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional pagará al contratista previa legalización del contrato, el valor establecido en la clausura anterior, mediante desembolso mensuales vencidos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el periodo junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, Los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.

El último pago, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y se autorice el respectivo pago y las respectivas suscripciones del acta de terminación y acta de liquidación

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

La factura debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes de cobro, a excepción de la factura del mes de diciembre la cual deberá ser radicada a más tardar el día 15 de diciembre del año 2021.

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento.

A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas. El objeto social del Certificado de existencia y Representación legal debe ser afín al objeto señalado en la presente invitación.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar:

- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

10. Registro Único Tributario (RUT) completo, con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase, porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato, así como verificar si se encuentra obligado a generar facturación electrónica.

11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes..

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N.A.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
N.A
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Experiencia del proponente: Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, donde conste la experiencia del proponente en lo relacionado en el objeto de la presente invitación. Para ello el oferente deberá aportar • Copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente: - Número del proceso contractual - Fecha del contrato - Objeto del contrato - Contratante – Teléfono, dirección. - Contratista - Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación) La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono Objeto del contrato Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado Valor del Contrato

Nota 1: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

Nota 2: La entidad podrá verificar la información allegada como experiencia, en las entidades públicas o particulares.

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

N/A

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

N/A

3.5.1.6 Capacidad técnica

Se deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, a TODO trabajador que se vincule y se desvincule de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio.

Se deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales pos incapacidad, a TODO trabajador que haya presentado accidente laboral (AL) apenas se terminen los días de incapacidad y antes de reincorporarse a las actividades del cargo; además se tendrá en cuenta a TODA incapacidad secundaria a agudización de evento de enfermedad laboral.

Se deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales pos incapacidad, a TODO trabajador que haya presentado incapacidad por evento común de características quirúrgicas y no quirúrgicas que esta supere los 20 días.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o que se encuentra implementado el sistema, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

- El oferente deberá aportar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL DEL OFERENTE**

1. El proponente debe adjuntar la licencia en Salud Ocupacional vigente, y tener el certificado de Habilitación emitido por la Secretaría de Salud y cumplir con todos los requisitos de habilitación consagrados en la Resolución Número 00002003 de 2014 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Adjuntar la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud del Distrito Especial Capital de Bogotá en los términos de la Resolución 4502 de 2012.

3. Documento que acredite la inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990, reglamentado por el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social.
4. El oferente debe anexar la verificación del cumplimiento de la normatividad como proveedor de servicios de salud ocupacional, diligenciando el Anexo correspondiente y remitiendo los anexos enunciados en dicho anexo.

NOTA: En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

Así mismo, se advierte que la entidad en atención a los precios unitarios, si evidencia la existencia de sobreprecios que diligencia el proponente, dado que el valor por ítem es excesivamente alto en comparación con el valor real en el mercado por tales bienes y servicios, tendrá los elementos para rechazar la propuesta dado el incumplimiento de las condiciones técnicas y en salvaguarda de los recursos públicos. Si bien es cierto, por medio del contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por ende la satisfacción de intereses de carácter general, la entidad al momento de evaluar debe ser cuidadosa dado los recursos públicos que dispone.

- El ofertante debe aportar un documento donde se compromete a prestar el servicio en todos los departamentos que hacen parte del Distrito Judicial de Villavicencio. (Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca).

- El oferente debe aportar un documento donde certifique que cuenta con todo el personal médico y administrativo para atender las especificaciones técnicas y obligaciones generadas por el objeto contractual

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO DEL CONTRATO

UN (1) MÉDICO PARA LA VALORACION MÉDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Título profesional en Medicina con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
b. Experiencia de un (1) año en consulta médica

UN (1) PSICÓLOGO PARA LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Título profesional en Psicología con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
b. Experiencia de un (1) año en la aplicación de pruebas psicológicas

UN (1) PROFESIONAL PARA LAS VALORACIONES DE OPTOMETRÍA

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Título profesional en Optometría
b. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional

UN (1) PROFESIONAL PARA LAS AUDIOMETRÍAS

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Título profesional en fonoaudiología
b. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional

UN (1) AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Enfermera
b. Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral

NOTA 1: Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.

NOTA 2: Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Cursos o títulos académicos, certificaciones de terminación de materias, certificaciones laborales).

NOTA 3: El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.

NOTA 4: Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

NOTA 5: De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta.

De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

NOTA 7: Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.

NOTA 8: Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

NOTA 9: El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.

NOTA 10: Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

N/A

3.5.2.1 Factor calidad

N/A

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

N/A

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

N/A

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

El desempate de ofertas se realizará de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

MATRIZ DE RIESGO										
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN							ASIGNACIÓN	
RIESGO ECONOMICO		CUALITATIVA						CUANTITATIVA		CONTROLES
No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Mala calidad del servicio, incumplimiento del objeto contractual.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	X	IMPACTO	A M B	X	100%	CONTRATISTA	Estudio de mercado con pluralidad de participantes
No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Requerir al proponente para que justifique, demuestre y sustente el porqué del precio ofertado.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	X	IMPACTO	A M B	X	100%	CONTRATISTA	Histórico de precios
RIESGOS OPERACIONALES										
Elección de contratista que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades y/o incompatibilidades.	Detrimento de los bienes público Incumplimiento del contrato	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	X	IMPACTO	A M B	X	100%	CONTRATANTE	Consulta página de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales Verificación de experiencia
No se entregue el bien y/o servicio.	No se pueda satisfacer la necesidad del servicio para la entidad.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	X	IMPACTO	A M B	X	100%	CONTRATISTA	Obligaciones del contratista estipuladas en la invitación. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para el proceso.
Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	Poca pluralidad de oferentes Declaratoria de deserto del proceso Retraso en la ejecución del presupuesto	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	X	IMPACTO	A M B	X	100%	CONTRATANTE	Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contracción Utilización del mecanismo de apoyo del Secop. Conceptos Jurídicos Apoyo en Manuales de contratación, supervisión y liquidación y demás documentos.
La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Multas o sanciones establecidas al contratista	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B		IMPACTO	A M B	A	100%	CONTRATISTA	Aplicación de multas o sanciones al contratista Adjudicación al segundo proponente
Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	Retardo en el inicio del proceso Declaratoria o nulidad del proceso. Inicio del proceso nuevamente.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A M B	x	IMPACTO	A M B	x	100%	TERCEROS CONTRATISTA	Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Documentos previos claros e invitación detallada

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

N/A

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	10 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
N/A
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
No. cédula	17.446.155
Cargo	Profesional Universitario 11
Dependencia	Coordinación del SG – SST y Bienestar Social

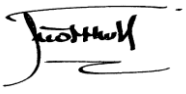
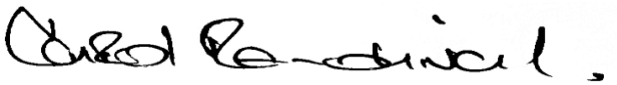
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)
N/A
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

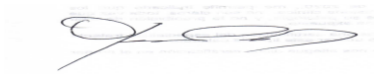
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 19 de diciembre o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra
Lugar de ejecución	Villavicencio
Liquidación del contrato	Si

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio
Fecha de diligenciamiento	Agosto 31 de 2021

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área de Talento Humano – Coordinación SG – SST y Bienestar social
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Guillermo Alberto Perafan Delgado
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
Dependencia	Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Ana Isabel Medina Hernández
Cargo	Coordinadora Área Talento Humano
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Carol Bibiana Remolina Leal
Cargo	Profesional Universitario Grado 9 – Revisión Aspectos Jurídicos
5.1 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Nelson Carantón Hernández
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	Jenny Marcela Ruiz Romero

Cargo	Profesional Universitario – Revisión Aspectos Financieros
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Área Talento Humano
Firma	
–Nombre empleado	Guillermo Alberto Perafan Delgado
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
Control de Legalidad	
Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal